

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1336/2025	La Junta de Gobierno Local	11/12/2025

Don Javier Francisco Catalán Belda, como Secretario - Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ayora

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente se transcribe:

F.O. EXPEDIENTE 1336/2025. AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO LOCAL AYORA EMPRENDE

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente 1336/2025 de convocatoria de subvenciones destinadas a potenciar la iniciativa emprendedora en el municipio de Ayora, denominadas Ayora Emprende, el cual fue convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2025, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 125, de 3 de julio de 2025, y siendo registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número 840618.

Visto que las citadas ayudas han tenido una buena acogida por la población, y que una de las líneas de ayudas, el de las ayudas dirigidas a personas mayores de 35 años, dotado con un crédito de 49.000,00 euros ha resultado insuficiente para el alto número de solicitudes que ha habido.

Visto que es voluntad de la corporación el atender en la medida de lo posible todas las peticiones posibles, en el convencimiento de que es positivo para el tejido empresarial y emprendedor del municipio.

Visto que ha sido posible modificar el presupuesto con objeto de dotar de 17.000,00 euros más el programa de ayudas dirigidas a personas mayores de 35 años, a través de la modificación de créditos número 15/2025, de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto (Decreto 1133/2025 de 11 de diciembre de 2025).

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1951 de 11 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN



PRIMERO. Ampliar el crédito presupuestario disponible para la convocatoria de las ayudas para el fomento del emprendimiento local. Ayora Emprende, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2025 en un importe de 17.000,00 más, concretamente las ayudas dirigidas a personas mayores de 35 años, de forma que el crédito total para estas ayudas es de 66.000,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 17.000,00 euros con cargo a la partida 433.00-470.00 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

